



REGLAMENTO CORPORACIÓN AMIGOS DEL MUNICIPAL

TÍTULO I CONSTITUCIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1°

Para el cumplimiento de los objetivos de contribuir a la formación de jóvenes talentos en el campo de la música instrumental, canto y composición, que se ha propuesto la Corporación Amigos del Municipal, créase el Fondo de Becas, que se regirá por el presente Reglamento.

Artículo 2°

El Fondo de Becas estará constituido por aquellos aportes y contribuciones que la Corporación Amigos del Municipal obtenga directamente de empresas y personas naturales que decidan colaborar con este proyecto.

TÍTULO II DE LOS POSTULANTES

Artículo 3°

Pueden optar al Programa Anual de Becas, todos los ciudadanos de nacionalidad chilena y un cupo limitado de postulantes extranjeros que posean la residencia, que a la fecha de la primera postulación hayan cumplido los 12 años de edad (como mínimo) y que no excedan los 25 años de edad (como máximo), en las menciones: instrumentos, canto, composición. Además, los postulantes deberán acreditar un mínimo de tres años de estudios en algún Instituto, Universidad, o con un profesor o maestro particular debidamente calificado.

Adicionalmente, esta Corporación otorgará un cupo limitado de Becas de Honor a aquellos postulantes que cumplan con todos los requisitos musicales y que no requieran esta ayuda económica, bajo la condición que hayan obtenido una calificación mínima de 6.0 otorgada por el Jurado Calificador durante las audiciones anuales.

El Directorio de esta Corporación se reservará el derecho de determinar anualmente el cupo de becados tanto nacionales como extranjeros.

Artículo 4°

El postulante deberá llenar debidamente el Formulario de Solicitud de Beca Nacional (F.P.B.N) con sus antecedentes académicos, especialmente diseñado para estos efectos, el cual deberá ser acompañado por los siguientes documentos: fotografía tamaño pasaporte, currículum musical actualizado de los últimos tres años, antecedentes de su situación socioeconómica familiar, certificado de notas, certificado de alumno regular de la Universidad o Instituto donde cursa sus estudios musicales. Además, el postulante debe completar los formularios de recomendación de al menos dos profesores, debidamente firmados: uno de su profesor titular y otro de otro profesor que conozca debidamente al postulante en el aspecto musical.

El F.P.B.N. deberá ser entregado impostergablemente en la oficina de la Corporación Amigos del Municipal en la fecha estipulada por ésta.

Cualquier postulación que no cumpla con esta normativa será automáticamente rechazada por esta Corporación.

TÍTULO III DE LAS AUDICIONES Y EL JURADO

Artículo 5°

Los postulantes seleccionados para audicionar serán citados por la corporación, quien les indicará la fecha y lugar, en el momento en que ellos hagan entrega de su postulación con todos los antecedentes requeridos.

Para las audiciones, el postulante deberá incluir dos piezas musicales con las que desea audicionar, las cuales no podrán ser modificadas posteriormente. El Jurado Calificador tendrá la libertad de solicitar al postulante la ejecución de una o de ambas piezas musicales comprometidas en su postulación.

Artículo 6°

Las audiciones se realizarán en días consecutivos, dependiendo del número de postulantes, y serán programadas según las diferentes menciones musicales: piano, cuerdas, maderas, bronces, percusión, canto y composición. El tiempo máximo de participación de cada postulante será de aproximadamente 15 minutos.

Artículo 7°

El Jurado Calificador de las audiciones será designado por esta Corporación y estará integrado por profesores, maestros de música y especialistas de reconocido prestigio en las diversas menciones musicales indicadas en el Artículo 6°, además de directores de la Corporación Amigos del Municipal.

Artículo 8°

El Jurado calificará la audición de cada postulante en cada mención musical indicada, y al final de cada sesión indicará a los directores de la Corporación presentes sus comentarios y recomendaciones en relación a los postulantes audicionados. La presidenta de la Corporación mantendrá en su poder el registro de las calificaciones efectuadas por el Jurado. Posteriormente, corresponderá al Directorio de Amigos del Municipal, decidir quiénes y cuántos postulantes se harán acreedores de una beca de estudios. Esto se hará en función de la calificación efectuada por el Jurado, de los antecedentes socio-económicos del postulante y del cupo de becas disponible cada año.

TÍTULO IV DE LOS BECADOS

Artículo 9°

Los postulantes que hayan sido seleccionados como becados nacionales serán avisados oportunamente a contar de la fecha de la última audición. Los becados al que se refiere el presente Artículo, mantendrán el carácter de tales por un año académico, es decir, el período comprendido desde marzo a diciembre de cada año, pudiendo el becado volver a postular para el siguiente periodo.

Artículo 10°

Ajustándose a la disponibilidad presupuestaria de esta corporación, el Directorio de Amigos del Municipal fijará el monto de la beca anual, como ayuda para cubrir parcial o totalmente el costo de matrícula o la mensualidad de los estudios que el becado haya escogido estudiar.

TÍTULO V DEL CONCIERTO ANUAL DE JÓVENES GANADORES DE BECAS

Artículo 11°

Como una manera de dar a conocer y de mostrar a las personas y empresas que han contribuido a la formación de los jóvenes becados, el nivel de progreso alcanzado por los mismos, la Corporación Amigos del Municipal organizará una vez al año un Concierto de Jóvenes Ganadores de Becas.

Artículo 12°

ES OBLIGACIÓN DE LOS BECADOS:

- a) Presentarse a la Ceremonia Anual de Entrega de Becas.
- b) Presentarse todas las veces que sea requerido por la Corporación, con la debida preparación y ensayos correspondientes, a las siguientes presentaciones:
 - Conciertos Educativos
 - Asambleas Generales de Asociados
 - Concierto Anual de Jóvenes Ganadores de Becas
- c) Cumplir con otros compromisos musicales acordados con esta Corporación.
- d) Comunicar oportunamente a la Corporación, cualquier cambio de antecedentes presentados en su postulación.
- e) Hacer referencia en cualquier participación en medios de difusión, “que han sido becados por esta Corporación”.

El no cumplimiento del Becado de cualquiera de estas exigencias será motivo de sanción o suspensión inmediata de su beca.

TÍTULO VI
DE LA ORQUESTA DE CÁMARA DEL MUNICIPAL DE SANTIAGO

Artículo 13°

Los postulantes en la mención Cuerdas: violín, viola, violonchelo y contrabajo; deberán responder en su postulación si están dispuestos a integrar durante su año académico la Orquesta de Cámara del Municipal de Santiago. De ser afirmativa su respuesta, deben comprometerse a cumplir todos los requisitos y aceptar todas las obligaciones que exige este importante compromiso.

TÍTULO VII
DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 14°

Determinado el monto de la beca anual, la Corporación Amigos del Municipal pagará dicho monto en 10 mensualidades, entre los meses de marzo y diciembre de cada año, mediante un cheque nominativo extendido a nombre del becado. Es obligación de cada becado retirar personalmente este pago. En caso de imposibilidad, el becado deberá otorgar un poder simple a quién lo represente para el retiro de dicho documento.

TÍTULO VIII
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 15°

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, dará origen a la suspensión inmediata del beneficio especificado en el Artículo 9°.

Artículo 16°

El becado que haya sido sancionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente, no podrá volver a presentarse como postulante a las becas otorgadas por la Corporación Amigos del Municipal durante los dos próximos años a su sanción.

Reglamento aprobado en Sesión de Directorio de la Corporación Amigos del Municipal
Con fecha 17 de junio de 2019

A N E X O

ORQUESTA DE CAMARA DEL TEATRO MUNICIPAL

Los postulantes en la mención cuerdas (violín, viola, violoncello y contrabajo) deben *hacer saber si están dispuestos a participar en forma estable en la Orquesta de Cámara del Municipal de Santiago*, durante todo el año académico, y hacer presente que se comprometen a cumplir con los requisitos y aceptar las obligaciones que exige este compromiso.

Los postulantes que sean aceptados para integrar la *Orquesta de Cámara del Municipal de Santiago* tendrán una beca de un monto ligeramente superior al monto de la beca nacional.

El integrante de la Orquesta que desee dejar anticipadamente de pertenecer a ella, deberá dar un aviso por escrito al Directorio de la Corporación Amigos del Municipal con una anticipación de dos meses a lo menos, entendiéndose que al renunciar está también renunciando a su beca.

Igualmente el becario que por cualquier causa o motivo, dejare de pertenecer a la Orquesta, automáticamente dejará de ser becario de la Corporación Amigos del Municipal.

Los becarios que a pesar de dejar de pertenecer a la Orquesta deseen continuar percibiendo su beca, deberán así solicitarlo, por escrito al Directorio de la Corporación Amigos del Municipal. El Directorio decidirá libremente si mantiene la beca, teniendo en cuenta las razones invocadas en la solicitud y el comportamiento general del becario.

En todo caso, a los becarios que se les mantenga la beca, ésta será por el período que falte para completar el año académico y por el monto general de las becas nacionales.

Esta orquesta será dirigida por la violinista Alejandra Urrutia y los ensayos se realizarán en el Municipal de Santiago dos veces por semana; lunes y miércoles en horario de 10:00 a 13:30 horas.

1.- ¿Está usted dispuesto a participar en la Orquesta de Cámara del Municipal de Santiago?

Sí ____ NO ____

2.- ¿Acepta en su totalidad lo expresado en este Anexo?

Sí ____ NO ____

Firma Postulante

ACEPTACIÓN REGLAMENTO DE BECAS

Declaro conocer y aceptar el Reglamento de Becas de la Corporación Amigos del Municipal de Santiago y me comprometo a cumplir fielmente sus disposiciones en caso de ser ganador de Beca.

Nombre y Firma Postulante

Santiago,.....de de 2019